

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2026-ALC/MDS

Subtanjalla, 06 de marzo de 2026

VISTO: El decreto supremo N°029-2026-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de los Gobiernos Locales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 2' 207 411 401,00 (Dos mil doscientos siete millones cuatrocientos once mil cuatrocientos uno y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para garantizar el cumplimiento del artículo 3 de la Ley N° 32387, Ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), correspondiente al financiamiento de la transferencia de recursos por el incremento de 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) destinado al FONCOMUN, dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 32387. Asimismo, establece que las transferencias de recursos autorizadas por la citada disposición se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, a favor de los Gobiernos Locales que hayan cumplido con los criterios señalados en el artículo 3 de la Ley N° 32387, acorde a los índices de distribución aprobados mediante Resolución Ministerial, conforme a la normatividad vigente. Dichos recursos se incorporan en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32515, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2026, suspende la vigencia del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 32387, durante el presente año fiscal, referido a los criterios para acceder al incremento del FONCOMUN;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0732026-EF/50, se aprueban, entre otros, los índices de distribución de los recursos provenientes del incremento del FONCOMUN (RPIF), a nivel de cada municipalidad;

Que, mediante los Memorandos N° 0120-2026EF/50.03 y N° 0131-2026-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público, a través de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal, informa sobre la desagregación por distritos de los recursos provenientes del incremento del FONCOMUN (RPIF) en el Año Fiscal 2026, y señala que la transferencia de los mismos se efectúa conforme a los índices vigentes aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 073-2026-EF/50, y dentro del monto autorizado en la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513;

De conformidad con la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32515, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la Ley N° 32387, Ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y la Resolución Ministerial N° 073-2026-EF/50, Aprueban los índices de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año fiscal 2026;

SE RESUELVE:

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

ARTÍCULO PRIMERO. - Incorporar al presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, por transferencia de Partidas para el año fiscal 2026, por la suma de S/ 1'088,869 (Un millón ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve y 00/100 soles), por el incremento de 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), en el marco de la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32515, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDO PLIEGO	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 300971 Municipalidad Distrital de Subtanjalla
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No financieros

S/. 1'088,869.00

Total Egresos

S/. 1'088,869.00

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE